



*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almoharín, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de la parcela 9 del polígono 10 del polígono "El Palomar" para la implantación de fábrica y museo de la Torta del Casar. (2010061002)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Almoharín no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas afectadas resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de mayo de 2008, se modifica el Anexo I de la Normativa Urbanística referente a las condiciones de planeamiento de los suelos incluidos en unidades de ejecución y la Ficha de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-16, que quedan redactadas como sigue:

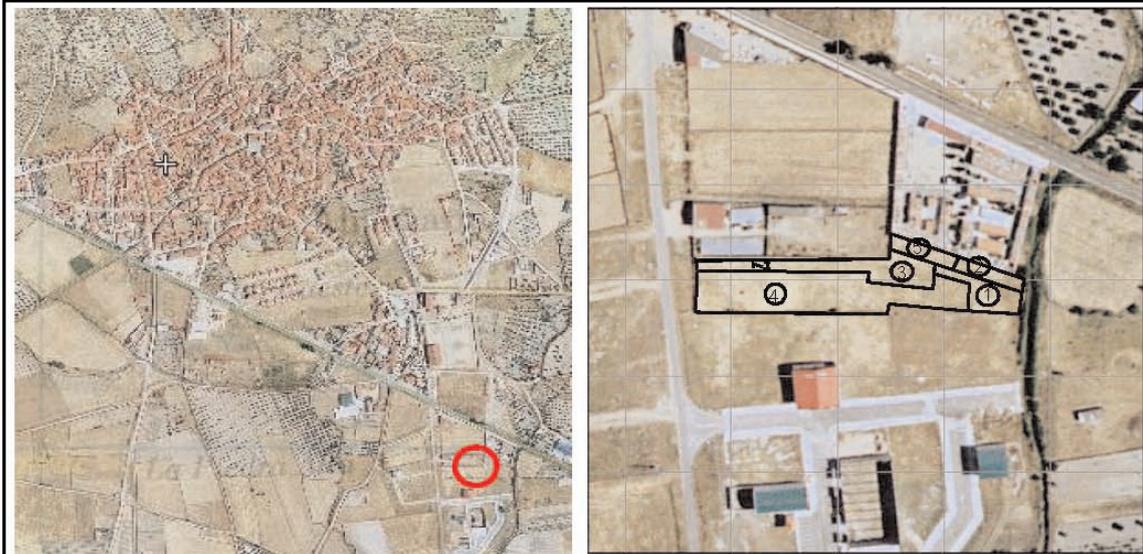
## ANEXO I

### CONDICIONES PARTICULARES DE PLANEAMIENTO DE LOS SUELOS INCLUIDOS EN UNIDADES DE EJECUCIÓN

UNIDAD	Superficie de parcela	Zonas verdes	Dotaciones	Viales	SUPERFICIE TOTAL	Superficie edificable	Edificabilidad
	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
UE-1	5.340			880	6.220	8.535	1,37
UE-2	5.950			765	6.715	10.410	1,55
UE-3	6.960	1.770		2.760	11.520	11.130	0,97
UE-4	7.750			3.720	11.470	12.400	1,08
UE-5	5.790	590		2.835	9.215	9.270	1,01
UE-6	6.555			445	7.000	10.490	1,50
UE-7	3.215			1.220	4.435	5.630	1,27
UE-8	13.080	1.560		3.855	18.495	20.925	1,13
UE-9	7.900	995		2.710	11.605	7.900	0,68
UE-10	23.795	3.530		4.955	32.280	21.900	0,68
UE-11							
UE-12							
UE-13							
UE-14							
UE-15	4.457,31	1.822,58		1.636,73	7.916,62	5.202,70	0,66
UE-16	2.598	427	238	1.005	4.268	2.900	0,68

**UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA**

UA-16

**LOCALIZACIÓN**

Situada al sureste del municipio en la Vega de la Era.

Lindes: Al norte: parcela 8 del polígono 10 y cementerio municipal

Al sur: suelo industrial (polígono -----)

Al este: Arroyo del Molinillo, parcela 14 del polígono 10

Al Oeste: vía pública; camino de Almoharín – Ermita de Ntra Sra de Sopenrán

**SUPERFICES, USOS Y APROVECHAMIENTOS****USO GLOBAL DEL AREA: Industrial**

USOS Pormenorizados	Parc.	m2 suelo	%	Edificabilidad	Edif (m2T/m2S)	Usos Compatibles
Industrial - IP	4	2.338	54,78%	2.610		Dotacional
Zonas Verdes - LV	1	427	10,00%			
Dotacional Urbano - DU	2	238	5,58%			
Industrial - IP	5	260	6,09%	290		Dotacional
Viarío	3	1.005	23,55%			
<b>TOTAL UA</b>	<b>4.268</b>	<b>4.268</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.900</b>	<b>0,68 m2/m2</b>	

**CARACTERÍSTICAS DE PLANEAMIENTO**

Figura a desarrollar	Programa de ejecución que incluya: Proyecto de Urbanización Estudio de Detalle	1er año
	Convenio urbanístico para: garantizar la urbanización	1er año
	Proyecto de Reparcelación	1er año
Finalidad	La implantación de una fábrica y museo de la Torta del Casar	
Iniciativa de su formulación	Privada	
Sistema de actuación	Compensación (propietario único)	

**CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ORDENACIÓN</b> La ordenación de la unidad se ajustará a los planos incluidos en estas NNSS <b>OBSERVACIONES</b>	<b>ORDENANZA DE APLICACIÓN USO INDUSTRIAL</b> Edificación Singular <b>PROGRAMACIÓN</b> Presentación de todos los documentos antes de un año
--	--